

Informe Financiero de las Indicaciones formuladas al Proyecto de Ley que Modifica la ley de tránsito y la ley N° 18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer Sanciones, crear un Registro de Pasajeros Infractores y modificar normas procedimentales (Boletín N° 10.125-15)

(Mensaje N° 055-365)

I. Antecedentes

El presente informe se refiere a las indicaciones formuladas al Proyecto de Ley asociado al Boletín 10.125-15, cuya finalidad es dotar de mayores herramientas a la autoridad para controlar la evasión, y dar mayor certeza sobre la efectividad de las medidas planteadas.

Entre las indicaciones presentadas se destacan:

1. Para mejorar la Fiscalización:
 - a) Se incorpora la figura del "fiscalizador observador", quien solo se identifica al momento de cursar la infracción respectiva, y
 - b) Se faculta al MTT para utilizar equipos de registro de imágenes que permitan identificar a los evasores e infraccionarlos. Asimismo, esta medida se considera como una herramienta para mejorar la calidad de los servicios de transporte público que se prestan.
2. Tratándose de los delitos de lesiones y amenaza, para otorgar mayor seguridad de los fiscalizadores, se establecen sanciones en relación al tipo de delito que corresponda, con el aumento de la penalidad asignada en un grado, respectivamente.
3. Para hacer más eficientes los procedimientos sancionatorios, se incorpora la notificación previa de infracciones detectadas por equipos de registro y se amplía de 45 a 60 días el plazo de notificación del Juzgado de Policía Local.

II. Efecto del Acuerdo de Sede sobre el Presupuesto Fiscal

El programa de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, actualmente cuenta con una dotación de fiscalizadores destinados al Transporte Público Metropolitano, por lo que no se requerirá la contratación de personal adicional.

En cuanto al registro de imágenes, se utilizarán las cámaras existentes en los buses y, el procesamiento y análisis de la información se efectuará con los recursos disponibles asociados al programa de fiscalización, junto con convenios celebrados con otras entidades públicas que disponen de tecnología apropiada para tal fin.

Por lo planteado, cabe señalar que las indicaciones al Proyecto de Ley en cuestión no tienen impacto en el gasto fiscal.



Sergio Granados
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Visación:

- Subdirector de Presupuestos:



[Signature]
SUB
DIRECTOR

- Subdirector de Racionalización y Función Pública:



[Signature]
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION
Y FUNCION
PUBLICA
Dirección de Presupuestos